

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**ALCOBENDAS**

OTROS ANUNCIOS

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos: contra la resolución que se indica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la haya adoptado, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (según los casos), en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser examinado en el Área de Urbanismo (Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística) del Ayuntamiento de Alcobendas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, "Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre) se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tramitados informáticamente por el Ayuntamiento de Alcobendas en el ejercicio de sus competencias. Los interesados podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO I

Expediente de protección de legalidad urbanística: 68/10-D.

Interesada: doña Dulce García-Turón Fernández.

Asunto: obras de nuevo cuerpo constructivo en la avenida de la Vega, número 12, portal 3.

Resolución: decreto 324/2011, de 19 de enero.

Apartado dispositivo del decreto:

Primero.—Requerir a doña Dulce García-Turón Fernández para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la licencia de legalización que ampare dichas obras. La solicitud deberá formalizarse en el impreso correspondiente, citando el expediente de referencia (68/10-D), adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Segundo.—Advertir a la interesada que transcurrido el plazo concedido sin que se atienda el requerimiento efectuado, o si solicitada licencia esta no pudiera concederse por ser contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o a las ordenanzas aplicables, se procederá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.3 de la Ley comunitaria citada, a acordar la demolición de lo abusivamente construido. Todo ello sin perjuicio de la adopción de las correspondientes medidas sancionadoras.

Alcobendas, a 12 de mayo de 2011.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.
(02/4.871/11)